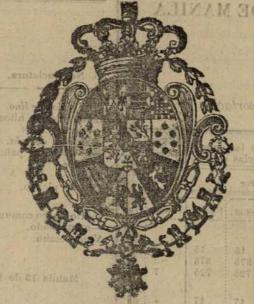
Gaceta do Monila -- Nam. 51

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por le tanto serán obligatorias en su cumplimiente. ¿ (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzoses á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GIGEN

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Manila 28 de Febrero de 1885.

Debiendo regresar á la Península en uso de licencia por enfer uo el Exemo. Sr. D. Joaquin Chinchilla, Intendente general de Hacienda, este Gobierno General dispone que le sustituya en dicho cargo el Subintendente D. Segundo Gonzalez Luna, con arreglo à lo prevenido en el Supremo Decreto de 24 de Diciembre de 1874, hasta que llegue á estas Islas el electo para servir en propiedad aquel destino. Publiquese en la «Gaceta y comuniquese á quien corresponda.

JOVELLAR.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Habiéndose embarcado en el dia de hoy para la Península en uso de licencia por enfermo, el Exemo. Sr. D. Joaquin Chinchilla Intendente general de Hacienda, con esta fecha me he hecho cargo de aquel destino, confera e á lo dispuesto en el decreto del Exemo. Sr. Gobernador General de fecha de ayer. Lo que se publica en la «Gaceta» para general conocimiento.

Manila 1.º de Marzo de 1885. - Segundo Gonza-

lez Luna.

Parte militar.

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL DIA 4 DE MARZO DE 1885.

Parada, los Cuerpos de la guarnicion.—Jefe de dia.-El Comandante D. Antonio Estevan.-Imaginaria.-El Coronel D. Isidro Gutnerrez Soto. - Hospital y provisiones, Artilleria. —Sargento para el paseo de enfermos. —

De orden del Exemo. Sr. General Gobernador Militar. El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, osé Pregó.

Marina.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 71. DISECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba à bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO SEPTENTRIONAL.

España (costa SO.) Alteracion de la barra de Huelva. El Comandante de marina de la provincia de Huelva manifiesta, el 27 del actual, que, por consecuencia de los temporales habidos altimamente, han sufrido modificacion los picachos de la barra de los rios Tinto y Odiel, inclinán lose éstos al SE., y perdiéadose por completo la enfilacion de luces y

boyas.

Y à pesar de hacerse las mayores diligencias para enfilar las luces y colocar las boyas convenientemente para arrumbar el canal, se avisa á los navegantes para su inteligencia.

Cartas números 115 A y 645 de la seccion II.

MAR BALTICO.

Dinamarca. Nanfragio al O. del cabo Skagen. (A. H., num. 53,310. Paris 1884) El Ministro de Marina danés participa que, un buque naufrago, provisto de su aparejo y valizado con una bandera verde, se halla en 20,7 metros de agua, a 11 millas al S. 87° O. del faro de Ekagen. Carta número 592 de la seccion II.

MAR DEL NORTE.

Noruega.

Sector de visibilidad de la luz de Lille Feisten. (A. H., núm. 52,303, París 1884.) La luz de Lille Feisten es fija blanca y puede marcarse entre el N. 32º E. y el S. 8º O. por el N.

La primera marcacion, pasa á 4,5 cables al O. del Clausgrund, y la seguada a 1 cable al O. del Midtfiera, y

á 1 cable al E. de Dalshougflie.

Se tores de visibilidad de la luz de Fieldöen. (A. H., número 52,304. Peris 1884.) La luz de Fieldöen puede marcarse entre el S. 10° E y el N. 23° O.; es roja, entre el N. 5° E. (1,5 cable al O. de Böskind Nord y de Tungeflue) y el N. 23° O., (0,5 cable al O. de Kolsboe). Es igualmente roja entre el S. 51° E (3 cables al E. de Arsgrund) y el S. 57° E (un cable al O. del mismo bauco). En el resto del sector de visibilidad la luz es blanca. Luz de Rosbolm (errata del cuaderno de faros). (A. H.,

número 52,305. Paris 1884) El laro de Rosholm es una torre de hierro de 5.8 metros de alt ra. La luz es fija blanca, elev da 13,5 metros sobre el mar y visible a 8 mi l s, entre el N. 3º O. y el N. 87º O. por el E. Su latitud es de 62º 36' 5" N.

Luz de Borobolm (errata del cuaderno de faros), (A. H., núm. 52|306 París 1884.) La luz de Boroholm es visible entre el S 2º E (1.25 cable al E. de Breiflue) y el N. 60º E. por el O. y el N. (242º). Aparece reja entre el S. 13º O. (1.5 cable al O. de Shiskjertarren) y el S.

28° O. (1 cable al E. de Sliskjer).

Carta número 229 de la seccion I.

ISLAS BRITANICAS.

Inglaterra (costa E)

Luces de experimento en South Foreland. (A. H., núm. 53,311. Paris 1884.) Las luces que debian experimentarse en South Foreland (Aviso núm. 14 de 1834). empezaron á funcionar el 3 de Abril de 1884. Se encenderán irregularmente, y probablemente todas las noches excepto los dominios, durante seis meses.

Estas luces se hallan sobre tres torres de madera provisionales, marcadas A. B.C., situadas á 55 metros una de otra, en una línea dirigida al N. 63º O. del faro superior de South Foreland, siendo la distancia entre este faro y la primera luz de experiencia de 75 metros; por consecuencia, las luces superior é inferior (permanentes) de South Foreland se hallarán por fuera, con respecto à las luces que se experimentan.

Las luces elé tricas actuales, encendidas en los faros super or é infer or, no se modifican, y de ningun modo

podrán confundirse con estas nuevas.

El centro de cada una de las luces de experimento se encuentra, próximamente, à 4,6 metros por debajo de la del faro super or permanente, y la luz de estos últimos faros tendrán cara téres variables que es imposible establecer de un modo absuluto.

La mayor fuerza de estas luces de experimento, se dejará ver: 1.º al N de Foreland, en las marcaciones (to madas desde á bordo) comprendidas entre el S. 50º O. y la tierra; 2.º al S. de South Foreland, entre el N. 16º E. y la tierra. Pero es probable que una cantidad con siderable de luz reflejada sea perceptible fuera de estos limites.

Marcaciones verdaderas. - Variacion: 18º NO. en 1884. Cartas números 217 v 558 de la seccion II.

Madrid 14 de Abril de 1884.—El Director interino, Pelayo Alcalá Galiano.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Don Justo Lim Quinco, apoderado general del contratista de las galleras del tercer grupo de esta provincia, se servirá presentarse en el registro de esta Intendencia general, para enterarle de un asunto que le con-

Lo que se anuncia en la «Gaceta» para conocimiento del interesado

Manila 2 de Marzo de 1885.-Luna.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE FILIPINAS. Secretaria.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Sr. Ministro Jefe de la Seccion segunda de este Tribunal, se cita, llama v emplaza á D. Máximo Perez y Perez, y D. Ricardo Perez y E-c hotado, Subdelegados que fueron de la provincia de la Union, sus apoderados ó herederos si hubiesen fallecido, para que dentro del término de quince dias, que se contarán desde la publicación de este anuncio en la «Gareta» de esta Capital, comparezcan en esta Secretaría general para contestar al pliego de calificacion de los rep-ros deducidos en el examen de la cuenta del Tesoro público de dicha provincia correspondiente al 6.º trimestre de 1883 84; en la inteligencia que de no verificarlo dente del espresado plazo se dará el expediente el trámite que corresponda y les pararà el perjuicio que haya lugar.

Manila 28 de Febrero de 1885.—El Secretario general. -P. S., Victor P. Bustillos.

CONTADURIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Doña Tranquilina García, viuda de D. Estanislao Fortich y vecina de Intramuros, se servirá presentarse en esta Contaduria general de mi cargo y Negociado de Clases pasivas, à lin de enterarle de un asunto que la interesa.

Manila 2 de Marzo de 1885.—Luis Valledor.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS

DE INSTRUCCION PRIMARIA.

Debiendo terminar en el presente mes el curso de este Establecimiento, tendrán lugar los exámenes públicos en los dias no feriados, desde el 13 al 21 inclusive, de ocho á diez de la mañana y de tres á cinco de la tarde. El dia 22 á las ocho de la mañana se verificará la distribucion de premios, siendo presididos los enunciados actos por un individuo de la Comision Superior de instruccion primaria.

Sta. Aua 1.º de Marzo de 1885. - Pedro Torra.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS,

ADUANAS Y PROPIEDADES.

Ignorándose en e-te Centro el paradero de D. Antonio Maymo, Tesorero de la Aduana y Capitan del Puerto que fué de esta Capital, y teniendo que comunicarle los cargos que le resultan en espediente de reintegro seguido contra el mismo por la cantidad de pfs. 238 73; por el presente se cita, llama y empleza á dicho Sr. por segunda vez, y si hubiese fallecido, á sus herederos ó causa habientes, para que por sí ó por medio de apoderado se presenten en esta oficina, en el término de nueve dias, contados desde la publicación del presente anuncio en la «Gaceta oficial» de esta Capital, para recojer los espresados cargos, apercibidos que de no verificarlo en dicho plezo, les parará el perjuicio que en derecho hava lugar.

Manila 21 de Febrero de 1885. - P. S., Florentino

BALANZA MERCANTIL DE LA ADUANA DE MANILA CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1884.

(Conclusion).

ESTADO que demuestra la entrada de mercaderias de Importacion en el año de 1884 en los Depósitos de la Adunna de Manila.

envi	Cantidades impor- tadas		demás los		de las cancías	Derechos satisfe-					
	(1981 *	le audius	Totales nac o-	Proceden-	Bandera	Por Na- cionales	Por banderas	Totales.	chos p8	al	
Nomenclatura.	Número peso ó medida	Parcia- les.	nales y extran- geros.	cia del género.	Conduc- tora.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Ов	
A						154			23		18/0
Abanicos finos. Aceite de linaza.	Unid. Kilóg.	2500 2495	2500 2495	P.s Ingl.s id.	Nacional. id. id.	15 375 725	15 375 725	15 375 725	3 7	15 75 25	
Aguarrás. B	id.		1	图 個	1	28 · 10					
Bastones de carey	Unid s	2	2	id.	id.	17	17	17	-	17	1
Carne en salmuera Costureros de maqué	Kilóg. Unid.	1684	1681	E -Unidos. P s Ingl.s	Americ a Nacional		505	505 17		05	
Cobre labrado.	kilóg,	2	2	Inglat.a	Inglesa.	2	2	2	1	02	
Escopetas. Espoletas cargadas	Unid.	1	1 525	id. P.s Ingl s	Nacional.	45 367	45 367	45 367	* 3	45 67	
G G	kilóg	525		r.s mgrs	Inglesa	301	n ob	earland	5.08	ED 1	N
Ginebra.	Litros.	(157 5 0) 67 5 0	The state of the s	Inglat a Bélgica.	Nacional, Inglesas.	126°0 5400	5.00	18000	180		E
Goma labrada	kilóg	114 3	A 2	Inglat.a	id.	3	8	3	.13	03	P
Hilo de seda para	id.	1	2 1	Ps Ingl.s	Inglesa.	7	7	7	ORTH	07	10
Hierro fundido en manufacturas finas	id.	6400	6400	Alemania,		896	896	896	8	96	V.
1,	D BD C	1101 71	OHER C	general	denota	Date is	olla	165 N	f I	134	1
Loza de porcelana.	id.	28	100	E -Unidos P.s Ingl.s	Nacion.s	50	16 50	16 50	Tobe :	50	L
Molinos de sangre	3- 3	ar Year	squale	eresation	A Jeb	1657 .6	Is s	daye	A A	tion (1
para la caña dulce. Muebles.	Unid.	10	10	Inglat a	Inglesa.	800 99	800 99	800 99	8	99	35
O Opio.	kilóg.	216	216	id.	Nacional.	1800	1800	1800	18	1	E
Opio.	95 4	H-DS98	- College	S a di	vice of the	ole cale	11 69	0 688	10	7 10	
Papel estampado Petacas y estuches	id. Unid.	3 8	8		Inglesa. Nacional	17	17	17	,	05	.0
Productos farmacéu- ticos.	Kilóg.	6400	6450	id. EUnidos.	id. Americ.a	1000	1000	1015	10	42	P
Tabaco picado	id.	174	174	P.s Ingl s	Inglesa.	4:76	4176	4176	41	76	150
Tejidos de algodon —tupidos de 24 hilos	id.	200	200	id.	id.	200	200	200	2		100
—id do 30 hilos	id.	180	180	id.	id.	288	288	288	2	88	A
-tupidos de 30 hilos -adamascados	id.	2376	2376 113	id.	id. id.	5227 226	5227 226	5227 226	52 2	27 26	L
Tejidos de seda —bordada en paño-	Ozein	idaiso	gen le		de doller	(A) (1112	b orbit	band.		
lones	id.	34	14	id.	Nacional id	672	672	672	6	72	E
Te.	- 000	64	98	ab id.	Inglesa.	32	32	анед.	(2427)	KI	234
Vidrio hueco comun	id.	10000	15840	Inglat a Bélgica	Nacional Inglesas	600	600 264	950	9	50	1
en botellas. —cristalizado en va-	BAP 191	1440	20131	P.s Ing.s	id.	86	86	ALC:	2016	108 4	P
rias piezas	id. Litros.	93 1344	93	id.	id.	28 672	28 672	28 672	016	8 72	ST
Negocia of Negociado		leron		Angrott in		1		37:61	372	61	В

ESTADO que demuestra la salida de mercaderias de exportacion en el año de 1884 en los Depósitos de la Advana de Munila.

- IN AMI	Canti	dades e	xpor-	of drawa	9.14		es de la cancías	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	Derec satis	7.10
	Número		Totales nacio- nales y		Bandera Conduc-		Por Band	Totales.	chos	al
Nomenclatura.	peso ó medida.	Parcia- les.	extran- geros.	del género.			Pesos.	Pesos.	Pesos.	С.в
of dos A summer	Ser o	COLE	RODOS	p oh nois	united a	-dimit	an radi	ferior	(à to	1941
	Unid	6	6	España.	Nacional	15	15	15	rog"	15
Bastones de carey Botones de hueso	id, kilóg.	130	130	id. P.s lngl.s	id.	17 200	17 200	17 200	2	17
Carne en salmuera.	id. Unid.	244 1074 366 2	1684	Inglaterra. EUnidos. id. España.		73 322 1 0 17	73 322 110 17	505	5	05 17
Escopetas.	id.	s 11 1 1	1	Inglaterra.		45	45	45	.,	45
Espoletas cargadas	kilóg.	525	525	P.s Ingl.s	Inglesa	367	367	367	899.3	67
Hilo de seda para bordar.	id.	1	1	España.	Nacional	7	7	7	stall 4	07
Leche condensada. Loza de porcelana.	id. id.	25 100	23 100	Inglaterra. España.	Inglesa Nacional	16 50	16 50	16 50	, e	16 50
Petacas y estuches.	id.	8	8	id.	id.	17	17	17	ni ab	17
Tejidos de algodon. —tupido de 24 h los. —id. de 30 hilos.	id.	200 180	200 180	P.s Ingl.s	id. Inglesa.	200 288	200 288	200 288	2 2	,, 88

	Canti	dades e	expor-			Valores de las mer- cancías				
	Número		Totales nacio- nales y	Destino	Bandera conduc-	Por Na- cionales		Totales.	sat cho	
Nomenclatura.	peso ó medida.	Parcia- les.	extran- geros.	del género		Pesos	Pesos.	Pesos	Pesc	
Tejidos de lino.		de las	le cott	Man while						
Llanos de 36 hilos.	id.	1692	1692	España.	Nacional	3722	3722	3722	37	
-adamascados	id.	113	113	id.	a dibiale	226	126	226		
Tejidos de seda. -bordada en paño-		a, por	malk w		es anhad	100	almi (
lones.	id.	14	14	id.	id.	672	672	672	3	
ľé .	id.	98	98	id.	id.	49	49	49		
labace picado V	id.	174	174	P.s Ingl.s	id.	4176	4176	4176	4	
Vidrio hueco comun.	id.	1410	1440	id.	id.	86	86	86		
-cristalisado	id.	93	93	id.	id.	28	28	28	100	
Vino comun	Litros.	1344	1344	id.	id.	672	672	672		
								11375	1	

Manila 13 de Febrero de 1885.-José A. Moreno .- V. O B. O, El Administrador, Muñoz.

ESTADO demostrativo de los buques con carga que entraron y salieron en año de 1884 en este puerto con espresion de la nacionalidad, procedencia destino, toneladas y tripulacion.

all the	Proceden-		E	lotraro	n.	S	alieron	. 4	Total.			
Naciones.	cia y des- tino.	Banderas.	Buques.	Tone- ladas.	Tripul.ª	Buques,	Tone- ladas.	Tripul a	Buques.	Tone- ladas.	Trips	
España.	Barcelona.	Nacional.	1	419 25 6	13 65	1	419	13	2	818 2525		
P. Españ.s	Dumarang Marianas.	Nacional.		2×4 49	34	oline"	,	,	1	284 49		
V	Liverpool,	Nacional.(Inglesas.) Alemana,					41707 3413 3239	1774 70 63	41 7 5	85127 6765 3239		
Belliusd to	Lóndres.	Americana Inglesa.		, 111	1;	1 3	1286 3342	20 75	1 3	1286 3342		
Inglaterra	Leith N. Castle.	Noruega. Alemana. Nacional.	Last	1148	n 65	1	287 787	9 25	9701	287 787 1118	2	
Lining.	Cardiff.	Inglesa.	5 100 1	6559 1375	107 20	Man.	,	L sur	5 1	6559 1375	11	
Escosia .	Glasgow.	Nacional. Inglesa.	1 1 5	1080 688 4871	15 39 133				1 5	1080 688 4871		
101 BB	106526	Nacional (2) 48	1786 22188	1963	41	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	1624		1786 41978	351	
Garante	Hong-kong	Americana Alemana	1 1	32589 5817	2770(3) 68 1 12	34888 387 7340	2805 13 303	1	67477 387 13157	55	
P. Ingle.s	Singapore .	Nacional. Inglesa.	4	15851 3397	10-6	The second second	17634	1195	4	33488		
94 11 10 94	Sta. Helena Meontreal	Americana id	n	HIS COM	,	1 1	1451 1099 547	26 18 9	1	145 1099 517		
Australia.	N. Castle	Inglesa. Alemana.	12 5	11522 4472 8753	246 84			;	12 5 12	11522 4472 8754	96	
Idem	Idem	Australia nglesa.	1	613	100.00	,	6687	92	1	613 7336	II A	
	N.a York.	Americana Alemana. Inglesa.	rnoB.	churs.	,	16 2 5	19824 3004 5409	301 45 124	16 2 5	19824 3004 5409	36 6	
E Unidos	S. Franc.º.	(\mericana Inglesa	,	1633	,	1	1525 582	20 12	2	3158 582		
3300	Boston.	Alemana Nacional	12	970	20 429	3 1 2	864	51 16 45		3859 864 6104	11	
P Franc.	Saigon	Inglesa. Alemana	18 13	15846 11552	539 281	717	" "	TO BE	18 13	1552	22	
Bélgica.	Amberes.	Francesa. Noruega.	nib ei	256 287 1015	9 22		",		1	256 287 1045	1	
ereignI	Hamburgo	Alemana. Dinamarq.	3	2398 227	52 8		Office of the second	57 %	3	2398 227		
P. Holand	I Molucas Kove			1209 306	23 13 27	» »		,	1 1 1	1209 306 1145	T T	
Siam		id.	1	1011	49	1	49	10	1	1011	11	
		0570	277	213496	10408	228	182353	8758	505	395819	1919	

Nota.—(1) De los 19 buques que, procedentes de Liverpool en Bandera Nacional, figuran a la casilla de entrada. ocho tocaron en los puertos de Santander, Cornña, Vigo, Cádiz, Caragena, Valencia, Barcelona y singapore; y los 22 consignados en la casilla de salida fueron toja con escala à los indicados puertos.

(2) De los 18 que entraron procedentes de Hong-kong en Bandera Nacional 23 tocaron en escala de Emuy; y de los 41 que salieron 28 fueron con escala à este último puerto.

(3) De los 64 que entraron de la misma procedencia en Bandera inglesa, 45 tocaron en Emajor y de los 68 que salieron 62 fueron con escala en dicho puerto.

(4) De los 8 que entraron procedentes de Hong-kong en Bandera Alemana. 6 tocaron en escala en de Emuy, y de los 12 que salieron, 4 fueron con escala en dicho puerto.

Manila, 13 de Febrero de 1885.—El Contador, José A. Moreno.—V.º B.º.—El Administraja, Muñoz.

ESTADO demostrativo de los buques en lastre que entraron y salieron en el de 1884 en este puerto con espresion de la nacionalidad, procedencia, destino, to neladas y tripulacion.

Proceden-		THE WAY	Entraron.			8	Salieror	Total,		
Naciones tino.	cia y des- tino.	Banderas	Buques.	Tone- ladas.	Tripal.ª	Buques.	Tone- ladas	Tripul.n	Buques.	Tone- ladas.
50 00 50	12 (81191)	vacional.	2 9 39	113	29	5	1805	206	8	1918
	W bone	Inglesa.	72	4376	120	10	8231	349	17	126 0
Carl Carl	H. kong.	Alemania.	8	3319		,		No.	8	3319
	.89	Americana	12	13717	254	1	1497		13	15214
Self-lene	BELLIO DE LOS	Inglesa.	2	2948		1	693	17	3	3640
P. lngle.s	Singapore.	Americana	1	889		>-			1	889
The Part of	4 - 30	Alemania.	1	867	17		21.18	3	1	867
- 111111 0	ta. Helena	Inglesa.	2)	>>	31	1	1559	27	1	1559
-OHALI d	C. de B Espsa		333	"	39	1	649	11	1	6.9
E - Unidos	Nya. York.	Inglesa.	Ser sell	HOL WE	2 21	1	649	: 11	19	649

ESTADO demostrativo de los buques que entraron y salieron por arribada forzosa ó de tránsito en este puerto, con espresion de la nacionalidad, procedencia, Salieron. Total. Procedendes ino y tripulacion. cia y des-Banderas Tripul." Tripul." Total. Salieron. 2129 Entraron. Americana 42 2379 Proceden-Nya. York 17 Alemania. 1006 1006 cia y des-Tone-ladas Tone- : Buques. Franc o Americana 2289 Tone-Banderas. Tripul. Buques. Tripul " Naciones 1497 26 1 4107 26 5301 5301 118 612 12 E. Unidos Boston 612 12 Newcastle. id 10 773 andy kook Inglesa. 12 Inglaterra 1245 Alemana. 18 1215 18 130 Astoria 4609 130 Liverpool. 4509 20 805 20 14 72 39 B.nos Aires Inglesa 815 449 20 Nacional. 14 987 8847 Washint 987 8 . 97 209 2.9 inglesa. 3397 3397 Nagasaki. id H.-kong. 1461 48 1411 29 Alemana. Yoko ama. Japonesa. 39 838 838 22 29 178 Japon. rancesa. 1786 42 29 17 Americana 2817 P. Ingle.s Americana 918 17 118 Inglesa. 1696 29 1696 2114 66 2114 Inglesa. 805 Singapore. 40 1 124 Emuy. 1245 1 Americana 48 772 1891 71 Suatao. 1391 71 2 China Japonesa. Glasgow. Escocia. (190 23 23 1190 28 1.90 Inglesa. Sanghae Americana 1361 18 25 8 91° 18 2558 1361 92 Inglesa 15 721 Hoilo. 15 724 1834 lnglesa. Americana 918 15 Surabaya Americana 1834 34 918 15 34 918 P. Hole Nacional. 15 P. Españ. Cebú. Manado Dinamarq 21 1629 Alemana. 1629 25 Mad ás. 1273 25 1273 65 ! 652 I. Ing.a Legaspi, Vacional 18 3312 P. Espa s N Escoc. Americana 1656 27 1656 27 17:7 York Americana E Unid s 1727 Haliffac. Alemania. 34 18 Astoria. C. S. James 113 inglesa. 763 28 3785 3785 sochinohina. inglesa. 900 Japon. Yokohama.(5 · 3 1054 32 23 C. de la M. 900 Francia Alemana aponesa 553 32 9891 Inglesa. 364 9891 364 China. 1054 23 Shanghae Inglesa. Alemana. 10 10496 233 1387 32 1387 10 10491 32 233 P. Franc. lnglesa. Saigon. P. Franc.s Saigon. Noruega. 1011 1011 32 287 Siam. Siam id. Francesa 2 91 2593 54 Alemania. Hamburgo 2 Nacional 27 13535 1058 13535 1533 33 27 1058 1533 Australia. Newcastle. Birmania. Rangoon. Americana 594 591 44 148596 1240 26 128019 753 20547 487 18 47 39533 790 97 73005: 2904 114 112538 Manila 13 de Febrero de 1885.-El Contador, José A. Moreno.-V. B - El Administrador,

SECRETARIA DE LA JUNTA ECONOMICA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Manila a de Febrero de 1885 - El Contador José A. Moreno - V. o B. - El Administrador, Muñoz.

ror acuerdo de di ha corporación, se aquincia al público que el dia 16 del entrante Marzo à las diez de su mañana, se sacarà a concurso público el suministro de los impresos necesa-rios à la Ciutania de Puerto de esta Capital con estricta sujecion al pliego de condiciones que à continuacion se inserta, cavo acto tendra lugar ante la funta que corresponde al efecto que se reunirá en la Com natancia general en el dia espresado y una hora antes de la señalada, dedi ando les primeros treinta minutos à les actaraciones que descen los licitedores ó puedan ser ne esarias, v los segun os para la entrega de las proposiciones á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo,

Las personas que quieran comar parte en la subasta pre-setaran sus proposiciones con arregla á modelo, en pliegos cer-rados, estendidas en papel del sello 3.º, acompañadas del focu-mento de deposito, y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no seran admisi des: se advierte que en el sobre de los pliegos deberà espresarse el servicio, objeto de la proposicion con la mayor clarida i y bajo la rúbrica del interesado.

Mania 26 de Febrero de 1885.—Rafael Rimos Izquierdo.

atervencion de Marina del Apostadero de Filipinas.-Pliego de condiciones bajo las cuales se suca a concurso publico el suminis-tro de los impresos necesarios á la Capitania del Puerto de esta

1.a El concurso tiene por objeto la adquis cion de los impre-1 s comprendidos en la relación que se acompaña al presente pliego, cuyos modelos estarán de manificato en la Intervencion de Marina de este Apostadero.

2.º El pre io que ha de servir de tipo para la subasta, seri el de cincuenta y nueve pesos y cincuenta centi nos y las con-ociones que han de reunir los efectos para ser admisibles, las que se señalan en la citada relacion.

3. La subasta tendra lugar ante la Junta que corresponde al efecto, en el dia y hora que se anunciarán en la Gaceta de Manila. 1. Las proposiciones habran de redactarse con sujection al unido de redactarse con sujecton al unido modelo en papel del sello 3. ° y se presentaran en pliegos cerrados al Presidente de dichi Junta como asimismo la cedula personal, o la patente, si el proponente es del Imperio de China, sin chyo requisito no sera admitida la proposición. Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sonre que la contenga, entregará cada licitador un documento que acredite haber impuesto en la Tesoreria Central de Hicienda miblica de estas Islas, en metállico à valuras ad aixibles par la lagislación vigente à los en metállico à valuras ad aixibles par la lagislación vigente. en metálico ó vatores ad nisibles por la legislación vigente, á los noventa y cinco céntimos e mo garantía para el concurso y de fianza para responder del complemiento del contrat; en cu o concepto no de devolvada el contrat y cinco continuos e mo garantía para el concepto no concepto no del contrat y concepto no del contrat y concepto no de devolvada el contrat y concepto no del contrat y conce era esta al adjudica ario hasta que se valle sulvente de

5. Si por resultar proposiciones iguales hubiere que proceder a licitación oral entre los autores de ellas, se entendera que renuncian al derecho a la puja los que abandonen el local, sin aguardar la adjudicación, la cual tendra lugar por el orden preferente de numeración de los respectivos pliegos, en el caso de que todos los interesados se negaren a mejorar sus ofertas

6.a El Contratista presentari en la Capitania del Puerto de esta Capital; acom aña las de las facturas guias lo os los efectos que sean objeto de su contrata y pre samente dentro del plazo de quince dias conta los desde la fecha en que se le notifique la adjudicación.

adjudicación del servicio.

La Para la admisión de dichos efectos habra de proceder reconocimiento que ha de practi arse en la forma mas conveniente

por un oficial de Guerra y otro de Administración que al efecco se nombren respe tivamente el Excuso. Sr. Comandante General del Apostadero y Sr. Orienador del mismo.

3.a. Si del reconocimiento que ha de practicarse resultaren inadmisibles los efectos presentados, por no reunir las condiciones etipuladas, se obliga el Contratista à reponerlos en el plazo de seis dias, à partir de la fecha del reconocimiento.

seis dias, à partir de la fecha del reconocimiento.

Se considerará consumada la falta de cum

parte de la fecha del reconocimiento.

parte del Contratista.

1. Cuando no presente los efectos al reconocimiento de Cuando no presente los efectos al reconocimiento de Cuando presenta los en dicho plazo y siendole rechabilitado de cuando presenta los en dicho plazo y siendole rechabilitado de cuando presenta los en dicho plazo y siendole rechabilitado de cuando presenta los en dicho plazo y siendole rechabilitado de cuando presenta los en dicho plazo y siendole rechabilitado de cuando presenta los en dicho plazo y siendole rechabilitado de cuando presenta los en dicho plazo y siendole rechabilitado de cuando presenta los en dicho plazo y siendole rechabilitado de cuando presenta los en dicho plazo y siendole rechabilitado de cuando presenta los estableces de cuando presenta l

3.º C cando repuestos dentro de este último plazo, le fueren

dednitivamente rechizados.

10. Se impondrá al adjidicatario la multa de uno por ciento sobre el importe total al precio de adjudicación, de los miscos, o la lastada importe total al precio de adjudicación, de los miscos, o la lastada. tratados por cada dia que de nove a entrega de los mis os o la reposición de los desenhados, despues del vencionen los elos plazos que para un desenhados, despues del venciones 6,a y 8 a y si para uno y otro objeto establecen las condiciones 6,a y 8 a y si demora excediere en el primer caso de tres dias, ó de dos dias en el segundo, podrá rescindirse el contrato adjudi ándo e la fianza respectiva à favor de la Hacienda y quedando subsistentes las multas impuestas.

Muñoz

En el t r er caso de los expresados en la condicion 9,ª se rescindire igualmente el con rate, con pérdula de la fianza que se adjudicará à la Haci nda en pena de la ja jecucio el servicio a in cuanto no haya pe juicios que inde eniz r al Estado.

12. Para los efectos de las clausulas anteriores de la pena-

que nor ellas se impone a adjudicat ris, se diclara que se considerará cum alimentado el contrato, a un cuan o se resulten sin entregar efectos por valor de o p3 del imiorte total del servicio siba tado.

13 De tro de los 15 dias siguientes al de la entrega, se expedirá por la Ordenacion del Apostadero libra niento de su impor e a favor del Contratista contra la Tesoreria Central de Hacienda pública de estas Islas.

14. Serán de cuenta del mismo Contratista todos los gastos que ocasione el concurso que, con arreglo á lo dispuesto en Reales ór-denes de 6 de Octubre de 1866, y 29 de Marzo de 1883 son los si-

1.º Los que se causen per la publicación de los anuncios y pluego de conficienes en los periódicos eficiales y 2.º Los de presentación de 15 circular y Los de presentacion de 15 eje aplares del periódico oficial en que se hubiere publicado el plego de condicio es para uso de las oficinas.

Atemas de las condiciones expresadas reg ráo para este contrato y su pública heitación las orespripciones tel Real decreto de 27 de Febrero de 1852 y las giner les aprobidas por el Almurantazgo en 3 de Majo de 1859, insertas en las «Gacetas de Manila, núm s 4 y 36 del año de 1870 en cuanto no se opongan

à las con enidas en este pliego. Manila 11 de Febrero de 1885.—José María Diaz.—Es copia, Rafael Ramos Izquierdo.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecico de. domiciliado en la calle de núm. . ., en su nombre (ó à nombre de D. N. N. . para lo que se halla competentemen e autorizado) hace prese te: Que impuesto del anuncio y pliego de condiciones inserto- en la Gaceta de Manita núm de (fecha) para el suministro de los impresos necesarios á la Capitania del Puerto de esta Capital, e compomete llevar à ese to dicho servicio con estricto suje ion à totas las condi-ciones contenidas en el pliego y por el precio señalado como tipo para el concurso en la relacion unida al misno, (o con baja de tantos pesos y tantos centimos por ciento: todo en letra)

Fecha y firma del proponente. Es copia, Rafael Ramos Izquierdo.

Nota.—Si el proponente tiene su domicilio habitual fa-ra de esta Capital, hará constar además claramente el que accidentalmente ocupa en ella

Intervencion de Marina del Apostadero de Filipinas. -Relacion de los impresos que se sacan á pública subasta para el servicio de la Capitanía del Puerto de esta Capital.

13 ejemplores impresos de Rol de Navegacion de alta mar, segun modelo núm. 1.

200 idem idem de Rol de Navegacion de Cabotage segun idem núm 2.

30 idem idem de nombramiento para Patron de Cabotage segun idem núm. 3

El papel que se emplee en las impresiones, será el de 2.ª clase y de industria nacional, sin admitirse el de procedencia extrangera ni el llamado contínuo debiendo ser aquellas claras y limpias y el rayado de diversas tintas, perfectamente marcada con ignaldad, no permitiendose el uso de hojas de lata para los rayados.

Manila 11 de Febrero de 1885 - José María Diaz. -Es copia, Rafael Ramos Izquierdo.

Providencias judiciales.

Don Cresencio Rebullida Sanz, Teniente graduado, Alférez de la 3.ª Subdivis ou de la Sección de Guardia Civil Veterana y Fiscal nombrado para la instraccion del portuno sumario en averiguacion de los motivos que haya tenido para cometer el delito de desercion el guardia de segunda clase de la cuarta Subdivision Atanacio Bernicio.

Ignorándose el paradero de dicho individuo y usando de las facultades que las Ordenanzas conceden para estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al espresado guardia, para que en el tér nuo de 30 dias, contados desde la publicación de este elicto en la Gaceta oficial», se presente á dar sus descargos en esta Fiscalia ó en cualquiera de los cuartelillos que ocupa la fuerza del Cuerpo.

Tondo 23 de Febrero de 1885.—Crescencio Rebullida.

Don Estanislao Cháves y Fernandez Villa, Alcalde mayor y Juez de primera i istancia de esta provincia de Pangasinan, de cuyo actual ejercicio, yo el presente Escribano dov fé.

Por providencia dictada con esta fecha en los autos de abintestato del finado chino Diu Chanco por haber transcurrido los treinta dias, en que hau sido convocados los que se creveren con derecho a heredar los bienes relictos por el referido finado, en el anterior edicto publicado e i los mencionados autres, sin que nadie haya comparecido á hacer valer su derecho á heredar los espresados bienes; por lo que se cita, llama y emplaza de nuevo á los que se creian con derecho à dicha herencia, para que en el término de veinte dias, contados desde su publicacion en la Gaceta oficial de Manila», comparezcan en este Juzgado á hacer su derecho, apercibidos que de no hacerlo en este nuevo y último plazo que se les concede, se les pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en la casa Real de Lingaren à 20 le Febrero de 1885.—Estanislao Cháves. - Por mandado de sus Sría., Pablo Santos.

Don Fernando Lamas Varela, Alcalde mayor y Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones, yo el insfrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados Manuel de los Santos, Suana y María hijas de Enrique Vicente y naturales de la visita de Lupi en Tinambac to los de estado soltero, el primero es de estatura baja, cuerpo fornido, coior moreno, cara redonda, la segunda de estatura alta, cuerpo delgado, color moreno y cara rodonda y la última de estatura baja, cuerpo robusto. color more io y cara obalada, para que en el término de tremta dias, que empezarán á contarse des le la publicación del presente, comparezcan en este Juzgado ó en la carcel del mismo para contestar á los cargos que contra los mismos resultan de la causa núm 2651 por hurto. De hacerlo así se les orrà y se les ad ni ustrará cumplida justicia; y en otro caso se sustanc ará dicha causa en su ausencia y rebeldía entendiéndose en tal caso con los Estrados de este dicho Juzgado las ulteriores diligencias respecto á los mismos, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en la casa Real de Nueva Cáceres á 10 de Febrero de 1885. – Fernando Lamas. – Por mandado de su Sila., Vicente Ananias.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los procesados Pedro Fernandez, Francisco Fernandez, Isidoro Fernandez y Petronila Abad, ind os, vecinos de Libmanan el primero, natural de Tigaon, casado, jormalero, de cincuenta años de edad, del barangay rum. 50 de D. Pio Recoso, el segundo natural de Quipayo, soltero, jornalero, de veinticinco años de edad del barangay del citado Recoso, Isidoro ó sea el tercero, natural de Tigaon, soltero, jornalero de diez y sie e años de edad, del barangay del espresado Recoso y la última, natural de Tigaon, casada con hijos, jornalera, de cuarenta y cinco años de edad, del barangay del referido Recoso, para que en el término de treinta dias, que empezarán á contarse desde la publicacion del presente, comparezcan en este Juzgado ó en la cárcel del mismo para contestar á los cargos que contra los mismos resultan de la causa núm. 2649 por horto. De hacerlo así se les oirà y se les administrarà cumplida justicia; y en otro caso se sustanciará dicha causa en su ausencia y reheldía, entendiéndose en tal caso con los Estrados de dicho Juzgado las ulteriores viligencias respecto á los mismos, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en la casa Real de Nueva Cáreres á 9 de Febrero de 1885.—Fernando Lamas.—Por mandado de su Sría., Vicente Ananias.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la procesada ausente Gertrudes Narciso, montés, infiel, natural del monte Isarog de estatura y cuerpo regulares, color moreno, cardarga, narz y boca regulares, pelo y cejas negros, para que por el término de treinta dias, contados desde la publicación del presente comparezca en este Juzgado á contestar los cargos que contra la misma resultan en la causa núm. 2528 por hurto, apercibido que de no hacerlo, se seguira sustanciando dicha causa y se fallará en su ausencia y rebeldía entendiéndose con los Estrados de este Juzgado las uberiores diligencias relativas a la misma y se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Nueva Cáceres á 19 de Febrero de 1885. —Fernando Lamas.—Por mandado de su Sría., Vicente Ananias.

Don Vicente Pardo y Bonanza, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Telesforo de Vera alias Porong, mestizo sangley, casado, de treinta y se saños de edad, jornalero, natural y vecmo de Bocaue, para que por el término de treinta dias, con ados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en sus cárceles á contestar á los cargos que le resulta en la causa núm. 5118 que instruyo por horto, apercibido que si así lo hiciere, se le otrá y administrará justicia y de lo contrario, se sustanciará la misma en su ausencia y rebeldía, paràndoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la casa Real de Bulacan á 28 de Febrero de 1885. — Vicente Pardo. — Por mandado de su Sría., Vicente Enriquez.

Don Nicolás Lillo Roda, Alcalde mayor y Juez de primera instancia por S. M. de esta provincia y de los distritos de la Isabela de Basilan y Joló. Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia del finado chino infiel Tan-Cum, vecino que fuè de Joló, para que en el término de dos meses contados desde la fecha de la insercion de este edicto en la «Gaceta oficial», de estas Islas, se presenten en este Juzgado con los documentos jusuficativos que acrediren el parentezco que tengan con el finado, pues de hacerlo así les oiré y administraré justicia y en caso contrario, les pararán los perjuicios eonsiguientes.

Dado en la Villa de Zamboanga á 14 de Febrero de 1885. – Nicolás Lillo. — Por mandado de su Sría., Félix Ledesma.

Mariano Villanueva, indio, vecino del pueblo de Sto. Tomàs de esta provincia de Batangas, ha promovido autos en solicitud de que se le dé po-esion udicia' de un terreno con siembras de café, situado en Bondocnabalagbag del barrio de Sta. Cruz del espresado pueblo, que tiene ocho cavanes más ó

ménos en semilla de paláy, y linda por Este con terreno de D. Evaristo Navarro y Baltasar Hernandez, por Sur con las de Patricio Navarro, Silvestre Navarro, Doroteo Marave, Leoncio Marave y el citado D. Evaristo Navarro, por Oeste con un estero y el terreno de Alejandro Magdolot y por Norte con un rio. Y se anuncia al público á fin de que los que se consideren con derecho á oponerse á dicha solicitud deduzcan su acción en el Juzgado de esta povincia, dentro del término de 9 dias, contados desde la fecha de la primera insercion del presente en la «Gaceta de Manila», bajo apercibimiento de que no verificándolo, transcurrido que sea el espresado término, se otorgará la solicitud del mencionado Mariano Villanueva.

Batangas y Escribanía de mi cargo á 20 de Febrero de 1885. – Isidoro Amurao.

En virtud de providencia del Sr. Juez de esta provincia de Batangas, dictada en autos ejecutivos promovidos por . M. ximino Molo Agustin Paterno, contra D. José Tiangro, se sacarán de nuevo á pública subasta en los Estr dos del Tribunal del pueblo de Taysan en los dias veinticuatro, veintiseis y veintiseis de Marzo próximo, rematandose en el mejor posior las once de la mañana del citado dia veintisieie, los bienes embargados al espresado D. José Tiangco, sirviendo de tipo sus respectivos avalúos con la rebaja del ter io y del quinto de los mismos, ó sea las cantidades que á continuación se espresan.

Un carabao, en siete pesos tres reales quince

Un caballo de pelo mogino, en tres pesos cinco reales diez y ocho cuartos.

O ro caballo de pelo moro, en siete reales diez cuarros.

Veinte cavanes de paláy, en once pesos cinco reales siete cuartos.

Un molino de hierro con sus correspondientes enseres y cinco cagnas, en ciento veinte y seis pe-os.

Una partida de tierras parte labrantía y parte caferal al Norte de la población de Taysan de trece cavanes de sembradura de paláy poro mas ó menos lindante al Norte con el rio de dicho pueblo y rio grande, al Sur con el terreno de la Iglesia y con los terrenos de D. Félix Lacorte, Pedro Martija, D. Ladislao Beraña y D. Cornelio Sanchez, y con una catzada y solar donde está situada la casa del maestro D. Nicolás de los Reyes y por Este con el de D. Simeon Cuartero, Victoriana Zara y D. Lucas de los Reyes, en ciento veintiun pesos dos reales catorce cuartos.

Un solar enclavado dentro de la poblacion de Taysan tindante al Norte y Este con calles, al Sur con el de l). Engracio Javier y al Oeste con el solar que ocupa la casa Tribunal y Escuelapia de dicho pueblo, en nueve pesos dos reales catorce cuarlos.

Orro solar enclavado dentro de la misma población de Taysan, lindante al Sur y Norte con una calle y con la casa Tribunal de dicho pueblo al Este y Oeste con el de D. Engracio Javier, diez y seis pesos dos reales catorce cuartos.

Un terreno enclavado en el barrio de Majarilim parte cafetal y parte labrantía y parte bosquejosa de mas de cien cavanes de semilla de paláy, Indante por Este con las de D. Florentino Magnave y D. Hilarion Reyes, rio cavijan en medio, por Oeste con el rio de Piña y M jarilim, al Sur con el rio Pingan y al Norte con tierras comunales de Anastasio Lontoc y hermanos, en descientos ochenta pesos.

Otro terreno labrantío de nueve cavanes de semula de paláy poco mas ó menos enclavado en el barrio de Colongan juri-diccion de Rosario lindante al Norte y Este con el de D. Ignacio Trillanes, al Sor con el de Juan Cabuco y al Oeste con el rio de Olandicay, en serenta y nueve pesos dos reales catorce cuartos.

Ora partida de tierras en dicho barrio de Colongan de seis cavanes de semilla de paláy mas 6 menos bidante al Norte con el cafetal de D. Engracio Javier, al Sur y Este con el rio grande y al Oeste con el rio de Olandicay, en cincuenta y seis pesos.

Otra partida de tierras labrantías y parte cafetal en el mismo barrio de Colongan de trece cavanes de semilla de paláy mas ó menos lindante Norte con el de D. Máx mo Catipan, al Sur con el rio grande y tierras de Rufino Rivera, al Oeste con el cafetal de D Engracio Javier y terrenos del mismo Rufino y al Este con el citado D. Maximo Catipan, en ciento dos pesos cinco reales siete cuartos. Y otra partida de tierras que es estancia ganados en el sitio de Patianac comprension Rosario de ciento cincuenta cavanes de semilla paláy poco mas ó menos, lindante por Este con cumbre del monte de Calubasajan, divisorio Rosario y San Juan, por Oeste con la estancia D. Lucas de los Reyes, por Sur con las de D. mon Cuartero y D. Gregorio Escala y por Nocon el rio de Calantas, en cuarenta y seis per cinco reales siete cuartos.

Lo que se anuncia para que llegne á cono miento del público.

Batangas y Escribanía de mi cargo á 21 de librero de 1885.—Isidoro Amurao.

Don Gerónimo Sanchez Sória, Juez de primera in tancia de esta provincia, que de estar en actue ejercicio de sus funciones, el Escribano que se cribe dá fè.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la sente Juliana de la Cruz, esposa de viateo de Je y vecina de Moncada de esta provincia, para o dentro del término de nueve dias, contados de la insercion del presente en la «Gaceta oficial», presente en este Juzgado para declarar como presente en las diligencias que instruyo contra el tado Mateo de Jesus, y otros sobre lesiones; aprebido que de no hacerlo, le pararan los perjuio que en derecho haya lugar.

Dado en la casa Real de Tarlac à 25 de Febre de 1885.—Gerónimo Sanchez.—Por mandado de Sría., Juan Nepomuceno.

Por providencia dictada en los autos de intera del finado D. Celedonio García Prado, se cita, lla y emplaza á los que se crean con derecho à los nes intestados del mismo finado, para que por término de treinta dias, contados desde la fecha presenten en este Juzgado à deducir su accion debida forma; apercibié idoles que de no hace dentro del término prefijado, les parara el perjuque en derecho haya lugar.

Dado en la casa Real de S. Isidro á 10 del brero de 1885.—Rafael Atienza.—Por mandado su Sría., Catalino Ortiz y Atroso.

D. Emilio Martin Bolaños, Alcalde mayor y Jue primera instancia de esta provincia de la Pampan que de estar en actual ejercicio de sus funcion yo el insfascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emolazo á los sentes negro Ambil de los montes de Porac y o mente Zalibung, de estado viudo, de unos cincue años de edad, vecino de Santa Rita, de estatura cuerpo, regulares, pelo canoso, cejas y ojos, negro carilarga, color trigueño, procesados en la causa m 5528 por hurto, para que por el término de trei dias, contados desde la publicación del presencomparezcan en este Juzgado ó en las cárceles esta provincia á contestar y defenderse de los canque contra ellos resultan de la espresada causa hacerlo así, les oré y administraré justicia y caso contrario seguiré sustanciando la causa el ausencia y rebeldía, paràndoles los perjuicios en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa de Bacolor á 21 de Febrero 1885.—Emilio Martin. - Por mandado de su Sr Francisco Sarmiento García.

Don Luis Polo de Lara y Albanell, Capitan Ayuss del primer Tercio de la Guardia Civil, Gentilo bre de Entrada de S M. (q. D. g) y Fiscal de brado para la evacuación de un exhorio.

Ignorándose el actual paradero de la mujer dorica Buhay, que residia en la calle de S. Penúm. 16 del arrabal de Quiapo de esta pital, testigo en la causa que se sigue en este cio contra el cabo europeo del mismo Francisco dinez y tres guardias más por abusos cometidos tra particulares; y usando de la jurisdiccion S. M. el Rey (q. D. g.) tiene concedida en estos sos por sus Reales ordenanzas á los oficiales Ejército, por el presente primer edicto cito, y emplazo á dicha mujer, para que en el termo de treinta dias, que se cuentan desde la fecha la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficiales presente en esta Fiscalía calle de Legaspi de 16, (Intramuros) á fin de ratificarse en su debe cion prestada en dicha causa.

Manila 27 de Febrero de 1885.—Luis Polo

Lara.

Imprenta de Amigos del Pais, catie de Anda una